



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (26 de julio de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 919

FECHA	27 DE JULIO DE 2023
PROCESO	DIVORCIO
DEMANDANTE	ROSA MARIA ROA JACOBO
DEMANDADO	CESAR ORLANDO REYES CALVACHE
RADICADO	865683184001-2023-00095-00

Visto el informe secretarial y de la revisión del expediente, se avizora que el apoderado judicial de la parte actora allegó memorial solicitando la terminación del proceso de la referencia, como quiera que las partes procedieron adelantar el Divorcio ante la Notaria Única del círculo de Puerto Asís, petición que es coadyuvada por las partes.

Ante lo expuesto, sería procedente entrar a resolver lo peticionado por el profesional del derecho, si no fuera porque no se aportó la escritura pública por medio de la cual tramitaron el divorcio, en consecuencia, se requiere a las partes, para que, dentro del término de cinco días, alleguen la escritura pública referida.

Una vez vencido el termino anterior, **por secretaría** infórmese al despacho para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08acae9772eb1d1d088afd2b51a120bc19d6e453e5fc94e0b6166d4f89062fd0**

Documento generado en 27/07/2023 01:31:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>